

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:	
	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Prestación personal a favor del Estado

Para los Secretarios de la provincia

Los Secretarios que tengan que remitir los recibos pendientes de cobro y relación por triplicado de los mismos y las liquidaciones asimismo por triplicado del primer trimestre y 10 días de abril del año en curso harán envío inmediato a esta Comisaría Intervención.

Se previene que la remesa es de máxima urgencia siendo improrrogable el plazo por acuerdo del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional que ha señalado para el incumplimiento de estas órdenes severísimas sanciones.

Las cantidades que por total liquidación del impuesto obren en poder de los señores Secretarios deberán ser ingresadas seguidamente en la forma acostumbrada.

Logroño 9 de octubre de 1940.
El Comisario-Interventor

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular relativa a la confección de los documentos cobratorios de Urbana para el año 1941.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, no corresponden de la formación de Padrón de Urbana para el año 1941, sino solamente Apéndice al mismo y Lista Cobratoria.

El Apéndice al Padrón se confeccionará por duplicado utilizando los mismos impresos que se emplean para el Padrón, incluyéndose en ellos todas las variaciones que hayan sido acordadas por esta Administración y será reintegrado a razón de 1'50 pts. por pliego, el original y con 0'25 la copia.

Al final del Apéndice han de unirse:

a) Estado gradual de cuotas con arreglo a la Escala que figura en el impreso correspondiente.

b) Relación certificada de las fincas que posee el Estado y que no estén exentas de tributación, expresando la procedencia.

c) Certificación de las fincas exentas del pago de contribución perpetuamente.

d) Certificación de las exentas temporalmente.

e) Certificación de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, detallando las reclamaciones que hayan

sido presentadas, o de no haber existido ninguna.

f) Pedido de los recibos, haciendo constar su clase y número de cada una, expresando el nombre de la persona que ha de recogerlos.

La lista Cobratoria se hará como en años anteriores, en el modelo número 7, y se incluirán en ella todos los edificios y solares que aparezcan en el Padrón del año actual, con las modificaciones resultantes del Apéndice, eliminando los correspondientes a los bienes de la Iglesia y Congregaciones religiosas en forma ordenada a las Corporaciones reintegrándose a razón de 0'25 por pliego.

En la Lista, la distribución de la cantidad total que debe satisfacerse por cada finca, ha de hacerse en la forma establecida por el Decreto, fecha 3 de Enero de 1936, es decir, incluyendo, en la casilla del segundo trimestre las que no excedan de 20 pesetas; las de 20 a 40, figurarán, por su mitad, en las correspondientes al primero y segundo trimestres y las que pasen de 40 pesetas se incluirán por su cuarta parte en las cuatro casillas.

Los citados documentos quedarán terminados antes del día 15 de Octubre y serán expuestos al público durante un plazo de 8 días, a fin de que sean examinados por los contribuyentes, los que podrán presentar dentro de éstos 8 días las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales debidamente informadas por la Junta Pericial, deberán remitirse en unión de los Apéndices y Lista Cobratoria, a esta Administración, antes del día 5 de Noviembre.

Se espera que los Ayuntamientos y muy especialmente los Señores Secretarios de los mismos, cumplirán fielmente las obligaciones que les incumben y dentro de los plazos fijados, ya que de otro modo se aplicarán las sanciones y responsabilidades reglamentarias.

Logroño, 26 de Septiembre de 1940.

El Admdor. De Propiedades
Vidal Ruiz

Administración de Justicia

Cédula de Citación

2542

El Sr. Juez Municipal de esta villa en providencia de hoy ha acordado se cite por medio de la presente a Rosario Fernández Rubín, de unos 16 años, soltera y sin profesión especial, actual-

mente en ignorado paradero para que el día 16 del actual a las 10 horas comparezca en este Juzgado municipal a la celebración de un juicio de falta contra ella por hurto, acompañada de su padre o representante legal y con las pruebas que intente valerse.

Torrecilla sobre Alesanco 3 Octubre de 1940.

El Juez Municipal

Cédula de Citación

2560

Suárez González Julio, de 25 años de edad, hijo de Ricardo y Baltasara soltero, natural y vecino de Vigo, residente últimamente en Calahorra hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sitio en el Palacio de Justicia, para ser oído en causa que se sigue con el número 166 de 1940 por el delito de hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 4 de Octubre de 1940.
El Secretario judicial.

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Abastecimientos

2565

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en telegrama postal de fecha 3 de los corrientes, comunica a este Gobierno lo siguiente:

Como continuación a mi escrito del Negociado de Carnes de fecha 27 del pasado, comunícole que el peso mínimo que ha de tener el ganado de cerda para poder ser industrializado es el de 80 kgs. canal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 8 de octubre de 1940

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Junta Provincial de Beneficencia Particular

Pongo en conocimiento de los Presidentes de los Patronatos de las Instituciones Benéficas que según me comunica el excelentísimo señor Director General de Beneficencia, los presupuestos aprobados anteriormente se consideran prorrogados para el próximo ejercicio de 1941.

Únicamente en casos especiales en que por la cuantía o clase de obras a realizar no previstas, será necesario la presentación de presupuestos extraordinarios conforme a las normas estableci-

das en la vigente Instrucción del Ramo.

Logroño, 4 de octubre de 1940.
El Gobernador Civil-Presidente,
Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Nacional del Trigo

Entregas obligatorias

2564

Por disposición del Ilmo. señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, queda implantada en la provincia, a partir de esta fecha, la entrega obligatoria en los almacenes del S.N.T. de las cantidades disponibles para la venta de cuantos cereales y leguminosas de grano seco se encuentran intervenidos por este Servicio.

Esta entrega obligatoria deberá realizarse una vez efectuada la recolección, pues transcurrido un plazo prudencial, sin haber tenido efecto, se procederá a la incautación de los cereales y leguminosas que, aún declarados en la ficha C-1, excedan a las necesidades estrictas de siembra y consumo de los tenedores.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Logroño, 9 de octubre de 1940.
El Jefe provincial.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. L.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Subsidiaria de Recajo de obras de albañilería con un presupuesto máximo de pesetas: 33.559 convoca a concurso a los Sres. Contratistas y Constructores de la provincia a quienes pueda interesar.

Las bases, pliego de condiciones y demás detalles, estarán a disposición de los Sres. Contratistas en las oficinas de la CAMPSA en Madrid, calle de Torija número 9 y en nuestra Subsidiaria de Recajo todos los días laborables de 10 a 13 horas durante el plazo de admisión de ofertas que terminará a las 12 del día cinco de noviembre del corriente año.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General "Negociado de Recepción de Pliegos para concursos" o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega a la recepción en CAMPSA.

Madrid, 9 de octubre de 1940.

El Director General

J. Arvilla

Ayuntamiento de Haro

2336

Subasta para la reparación y asfaltado de la calle de la Vega

El Exmº Ayuntamiento de Haro saca a subasta el arreglo y asfaltado de la calle de la Vega en la forma que se señala en el pliego que puede ser consultado por cuantos lo deseen en la Secretaría Municipal.

Los pliegos de proposición se referirán al precio unitario por metro cuadrado de asfalto fundido de 2 y 4 centímetros de espesor, por cuanto que el hormigón será construido por el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará a las 12 del medio día del domingo siguiente al día en que se cumplan los 20 naturales de la inserción del anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable que el proponente acompañe a su proposición su cédula personal, certificado de pertenecer a la asociación sindical de contratista de obras públicas a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 1 de julio de 1937 y resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería Municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de fianza provisional que será elevada hasta la suma de setecientas pesetas que será la definitiva.

Si el proponente no estuviere dado de alta en la contribución industrial, será obligatorio que antes de empezar las obras cause alta en dicha matrícula así como que cumplan cuanto determinan las vigentes disposiciones en relación con los obreños que hayan de ser empleados en los trabajos.

Estos darán comienzo dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva y el retraso implicará la imposición de multas en la cuantía que señala dicho pliego de condiciones.

El pago al contratista se efectuará cuando las obras sean recibidas de conformidad por la Comisión correspondiente.

Para el bastanteo de poderes quedan designados todos los letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los gastos que irrogue esta subasta serán de cuenta del contratista.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ que habita en _____ calle número _____ piso _____ en su nombre, o en representación de don _____ según poder bastanteado que acompaña, enterado de cuanto se determina en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de arreglo y asfaltado de la calle de la Vega, me comprometo a ejecutar las obras de asfaltado de dicha calle con arreglo a las condiciones establecidas por el Excmo Ayuntamiento en los precios unitarios siguientes:

Metro cuadrado de asfaltado fundido de 0'02 cm. de espesor a _____ pesetas.

Metro cuadrado de asfaltado fundido de 0'04 cm. de espesor a _____ pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Haro 25 de septiembre de 1940.

El Alcalde

Gobierno Civil de la provincia Logroño

COMISIOM PROVINCIAL DE SUSIDIO AL COMBATIENTE

Relación de las cantidades ingresadas por las Comisiones Locales en el mes de agosto de 1940, por los conceptos que se detallan, y que publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento para la aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes de fecha 30 de abril de 1940.

Nombre de Ayuntamiento	Venta de tickets	Reintegros	Varios	Totales
Abalos	145			145
Aguilar del Río Alhama	400		42	442
Albelda de Iregua	60		30	90
Alberite	203 80			203 80
Alcanadre	750		495 75	1.245 75
Aldeanueva	1.453 65			1.453 65
Alfaro	4.090		834 05	4.924 05
Angunciana	150			150
Anguiano	260			260
Arenzana de Abajo	100			100 30
Arnedo	2.270		719 25	2.989 55
Ausejo	68 50			68 50
Autol	880		2.430 60	3.310 60
Azofra	243 90			243 90
Badarán	60			60
Bañares	120 30			120 30
Baños de Río Tobía	150			150
Berceo	250			250
Bebadilla	593			593
Briones	557 55			557 55
Calahorra	16 375	1.305	20.198 59	37.878 59
Camprovín	50			50
Canales de la Sierra	100			100
Canillas de Río Tuerto	158			158
Cárdenas	225			225
Casalarreina	380	90		470
Cenicero	590		631 10	1.221 10
Cervera	2.305		113 15	2.418 15
Cirueña	50			50
Corera	49 60			49 60
Cornago	280			280
Corporales	25			25
Cuzcurrita de Río Tirón	495			495
Ezcaray	1.500		993	2.493
Fuenmayor	1.475		700	2.175
Galilea	163			163
Gimileo	10			10
Grañón	1.040			1.040
Haro	10.652 10		5.357 10	16.009 20
Herce	50 20			50 20
Hervías	280 40			280 40
Herramalluri	5			5
Huércarnos	89			89
Igea	725			725
Laguna de Cameros	30			30
Lagunilla de Jubera	40 05			40 05
Lardero	140			140
Logroño	85.779	120	118.695 85	204.594 85
Lumbreras	100			100
Mansilla	185			185
Manzanares de Rioja	55			55
Molinos de Ocón	140		743 65	883 65
Munilla	800			800
Murillo de Río Leza	361			361
Nájera	2.100		1.311 35	3.411 35
Nalda	25		30 75	55 75
Navarrete	2.297			2.297
Nestares	15			15
Nieva de Cameros	100			100
Ochánduri	15			15
Ojacastro	250			250
Ollauri	91			91
Ortigosa	415			415
Pedroso	80			80
Pradejón	370			370
Préjano	76			76
Quél	1.544 50			1.544 50
Rasillo (El)	65			65
Redal (El)	84			84
Rincón de Soto	1.470 00			1.470
San Asensio	465			465
San Millán de la Cogolla	150		30	180
Sojuela	5.355		140 95	5.495 95
Santo Domingo	25			25
San Torcuato	300			300
Santurdejo	195			195
San Vicente la Sonsierra	10			10
Sorzano	29			29
Tormantos	55			55
Torrecilla sobre Alesanco	35			35
Tricio	302 20			302 20
Tudelilla	350			350
Ventosa	200			200
Viguera	100			100
Villalobar de Rioja	10			10

Nombre de Ayuntamiento	Venta de tickets	Reintegros	Varios	Totales
Villamediana de Iregua	284			284
Villanueva de Cameros	35			35
Villar de Arnedo (El)	75			75
Villar de Torre	187			187
Villarta Quintana	15	60		75
Villaverde de Rioja	10			10
Viniegra de Abajo	30			30
Zarratón	10			10
TOTALES	154.733 05	1 575	1.575	309.305 49

Distribución de la cantidad que figura por el concepto de «Varios»: Venta de Tabacos, acumulada a Logroño 81.800'85 pesetas 20 por 100 sobre Espectáculos 55.939'84 pesetas; Multas 7.590 pesetas; Donativos, 5.106 pesetas. Diversos 100 pesetas. pendientes de aplicación 2.217 10 pesetas. e ingresos indebidos 743'65.
Logroño, 8 de Octubre de 1940.— El Jefe Provincial del Subsidio.— Jenaro Bernechea.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2489

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de Responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha 16 de Septiembre de 1940, contra:

Pedro Balmaseda Cordovín, de profesión jornalero estado fallecido vecino de El Villar y con domicilio en id.

Vidal Martínez Cordón, de profesión labrador estado casado vecino de El Villar y con domicilio en id.

Ramón Sánchez Vea, de profesión labrador estado casado vecino de El Villar y con domicilio en id.

Hermenegildo Nájera Castillo, de profesión jornalero estado casado vecino de El Villar y con domicilio en id.

Narciso Sáenz Sáenz, de profesión jornalero estado casado vecino de Tudelilla y con domicilio en id.

Gabino Sáenz Arnedo, de profesión labrador estado casado vecino de Tudelilla y con domicilio en id.

José Sáenz Pérez, de profesión labrador estado casado vecino de Corera y con domicilio en id.

Pedro Pérez Aranzamendi, de profesión tablajero estado casado vecino de El Villar y con domicilio en id.

Se hace saber lo siguiente:

I Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

II Ni el fallecimiento, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño, 28 de Septiembre de 1940.

El Juez Instructor

Diputación Provincial

Por error en la publicación del apartado d) caso 3º de la Ordenanza para la exacción del Timbre provincial inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 10 de los corrientes, se transcribe en la cuantía y forma aprobado por la Excm. Diputación y que es la siguiente:

d) En los libramientos que se expidan por obras, servicios o suministros se satisfará el sello provincial por los preceptores en la forma siguiente:

	Pesetas
Hasta 5 pesetas	exento
De 5-01 hasta 250	0'25
De 250-01 hasta 500	0'50
De 500-01 hasta 750	0'75
De 750-01 hasta 1.000	1
De 1.000-01 hasta 2.000	3
De 2.000-01 hasta 5.000	5
De 2.500-01 en adelante a razón del uno por mil o fracción.	

Cuando concurren varias cuentas en un solo libramiento, se estampará en cada cuenta el Timbre correspondiente a la misma.

Logroño, 11 de octubre de 1940

El Presidente

H. Amelivia

Ayuntamiento de Calahorra

2529

A las doce horas del primer día hábil al siguiente también hábil que hago veinte contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación de pastos durante el año forestal 1940-41 del Monte Los Agudos propiedad del Municipio para 600 cabezas lanares y 100 cabrias.

Tipo de licitación 1.100 pts.
Indemnizaciones 216 pts.
Depósito Provisional 5 % 55.
Fianza definitiva del 10 % del remate.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de con cédula personal que exhibe para que reseñada se le devuelva ofrece por los aprovechamientos de pastos del Monte «Los Agudos» de Calahorra la cantidad de..... pts. obligándose al más exacto cumplimiento de las condiciones facultativas y económicas que

han sido señaladas para esta subasta.

(Fecha y firma)

Calahorra 3 de octubre 1940.

El Alcalde

2534

Formados por esta Alcaldía los Padrones de Patente Nacional de Automóviles de la clase A B C y D para el próximo ejercicio de 1941 quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que puedan ser examinados por los interesados y poder presentar las reclamaciones que consideren oportunas bien entendido que pasado que sea dicho plazo no se admitirán reclamación alguna por justa y legal que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra 3 de octubre 1940.

El Alcalde

Distrito Forestal de Logroño

Para conocimiento de los interesados en la industria de la madera, se hace saber que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre último se ha publicado la Orden del Ministerio de Agricultura por la que se fijan las escalas de precios en pie a que se refiere la Ley de 4 de junio sobre regularización de precios y abastecimientos de maderas.

En el mismo «Boletín Oficial del Estado» se transcriben instrucciones de la Dirección general de Montes para la interpretación de la Orden Ministerial de cuatro de junio último en relación con la citada Ley.

Logroño, 10 de octubre de 1940

El Ingeniero Jefe

Jose Salazar

Anuncios Oficiales

SUBASTA

2485

El día 24 de octubre próximo, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

A las diez y media, 200 estereos de leña gruesa y 500 ramaje de limpia y entresaca de encina, tasados en 875 pesetas, monte Carrasquillo y sitio Subizarre.

A las once, 50 Robles, 13:300 metros cúbicos madera y 100 estereos leña, tasados en 1.064 pesetas y 50 céntimos, sitio Peña el Aguila, la Umbría.

A las once y media, 65 hayas, 143:170 metros cúbicos madera y 120 estereos leña, tasadas en 10.261 pesetas y 90 céntimos, sitio Fuente Mediana, la Umbría.

A las doce, 75 hayas, 133:020 metros cúbicos madera y 160 estereos de leña, sitio Cueva Nuño, la Umbría, tasadas en 9.631 pesetas y 40 céntimos.

A las doce y media, 75 hayas, 129:840 metros cúbicos madera y 200 estereos leña, tasadas en 9.488 pesetas y 80 céntimos, sitio Cueva Nuño con dos marcos.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrarán por segunda vez con las mismas condiciones y tasación el 31 del mismo mes dando principio a las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por quien lo arreglo a los mismos se han de celebrar las subastas.

Ventrosa a 27 de Septiembre de 1.940,

EDICTO

2334

Acordado por el Ayuntamiento la instrucción de expediente para una transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto municipal ordinario por pesetas dos mil, queda este expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

San Aseneio 21 de Septiembre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2335

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 4184 pesetas con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de ejercicios anteriores para atender a los gastos de pavimentación de las plazas de la Villa, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

San Asensio 21 de Septiembre de 1940

El Alcalde

EDICTO

2515

D. Froctoso Martínez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Larriba.

Hago saber: Que el día 21 del próximo mes de octubre se enajenarán en pública subasta en esta Casa Consistorial los siguientes aprovechamientos forestales concedidos por la Superioridad para su disfrute en el año forestal de 1940 a 1941, cuyo detalle es como sigue.

80 hayas maderables que cubican 117.762 metros cúbicos y 125 estereos de leña gruesa en Monte Real y sitio «Las Lagunas» (Someros), tasadas en pesetas 8.838'10 a las diez de su mañana.

70 hayas maderables que cubi-

can 150'250 metros cúbicos y 105 estereos de leña gruesa, en Monte Real y sitio «Las Lagunas» (bajera), tasadas en 7.723 pesetas, a las diez y media de la mañana.

60 hayas leñosas con 150 estereos de leña gruesa y 50 de ramaje en Monte Real, sitio «El Hondillo», tasadas en 350 pesetas a las once de la mañana.

300 estereos de estepa en Monte Real, paraje (donde se designe), tasados en 225 pesetas, a las once y media de la mañana.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larriba, 30 de septiembre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2491

El día 20 de octubre próximo a las 12 horas se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento la subasta de 200 chopos en un lote por el tipo de tasación de 14 125'35 pts y bajo las condiciones y formalidades que se harán saber en el acto de la subasta, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Casalarreina a 26 de septiembre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2569

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para su examen y reclamaciones durante dicho plazo y otros días posteriores en cumplimiento y para los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Igualmente el próximo día 15 del actual quedará expuesto al público en esta Secretaría el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1.41 durante el espacio de 8 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Sotés 8 de octubre de 1940.

El Alcalde

2533

D. Teodoro Tejada Pérez Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas por esta Alcaldía los Padrones de la Patente Nacional de la circulación de automóviles para el próximo año de 1941 cuyo documento se expone al público desde el 1 al 15 del actual admitiéndose las reclamaciones a que hubiere lugar durante la segunda quincena del presente mes.

Haro 2 de octubre de 1940.

ANUNCIO 2498

El día 16 de octubre próximo a las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta por pliegos cerrados de 40 hayas maderables y 90 estereos de leña por el precio de tasación de 3066.

La subasta será celebrada de conformidad a los pliegos de condiciones de la Jefatura Forestal y de este Ayuntamiento siendo por cuenta del adjudicatario

Subasta de productos forestales

2531

Al día siguiente de transcurridos los veinte desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de este Ayuntamiento por la Superioridad para el año forestal 1940 a 1941 según se expresa a continuación:

N.	D. Lastornal Términos	Clase de aprovechamiento	Metros cúbicos	Leñas		Tasación Pesetas	Indemnización Pesetas
				Gruesas Este-reos	Ramaje E.		
1	Cabañazo somero	50 hayas	53 350	60		2.847 50	119 30
2	Cabañazo bajero	48 hayas	46 055	32		2 629	99 70
3	El Ofilo	30 pinos	51 920	45		3 984	125 35
4		Brezo		20	200	200	19 50

Las subastas tendrán lugar a las diez, diez y media, once y once y media de su mañana con arreglo al pliego de condiciones facultativas del año pasado y al económico administrativo de este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría, debiendo reintegrarse las proposiciones con pólizas de 4'50, acompañadas de la cédula personal correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lumbreras de Cameros, 2 de octubre de 1940.

El Alcalde.

los gastos de anuncios timbres y demás concernientes a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo 29 septiembre 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

2532

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Patente Nacional de Circulación de automóviles de este Municipio para el próximo año 1941, quedan expuestos al público durante quince días, admitiéndose las reclamaciones oportunas.

Lumbreras de Cameros 2 de Octubre de 1940.

El Alcalde

SUBASTA DE BREZO

2586

El próximo día 15 del corriente mes a las 11 horas tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de 200 estereos de brezo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas y 19 más de indemnización.

Santurdejo 7 de Octubre de 1.940.

El Alcalde

Hermanidad de Pi- queras

2504

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el marco oficial del Distrito en el monte «La Pineda» concedidos por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta, en pliego cerrado y en papel timbrado o reintegrado con pólizas de 4'50 y con arreglo a los pliegos de condiciones del año anterior y el económico administrativo que se halla expuesto en la Secretaría de la Hermanidad, Villanueva de Cameros.

Las subastas se celebrarán en la casa Venta de Piqueras.

Lote primero, 70 hayas que cubican 57'950 y 92 estereos de leña gruesa, tasados en 3.753 pesetas.

Lote segundo, 50 hayas que cubican 37'720 y 95 estereos de leña gruesa, tasadas en 2.428'20 pesetas.

Lote tercero, 110 hayas que cubican 58'650 y 178 estereos de leña gruesa, tasados en 2.880 pesetas.

Lote cuarto, 153 pinos que cubican 8'660 estereos de leña gruesa, tasados en 433 pesetas.

Lote quinto, 200 pinos que cubican 9'130 estereos de leña gruesa, tasados en 456'50 pesetas.

Lote sexto, 147 pinos que cubican 7'710 estereos de leña gruesa, tasados en 385 pesetas.

Lote séptimo, una limpia de roble de 200 estereos de leña gruesa y 100 de ramaje, tasados en 2.200.

Lote octavo, una limpia de haya entresaca de 200 de ramaje tasados en 200 pesetas.

Lote noveno, colación de colmenas 100 tasadas en 500 pesetas.

Las subastas comenzarán a las 9 y media de la mañana la primera y las restantes de media en media hora.

Villanueva de Cameros, 28 de septiembre de 1940

El Presidente de la Hermanidad

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 2562.

Al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido 20 también hábiles a contar del inmediato al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las trece horas en la sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento tendrá lugar la apertura de pliegos para adjudicación de las obras de pavimen-

tación y acerado de la calle de Sagasta trozo comprendido entre la de Hermanos Moroy y Espolón.

Tipo de subasta 19.874'27 pts.
Depósito provisional 993'70 pts
Forma de pago: dos plazos.

Presentación de pliegos: En la Intervención municipal durante los citados veinte días a las horas de diez a trece.

Fianza definitiva el diez por ciento del remate.

Letrado para el bastanteo de poderes cualquiera de los incorporados al Colegio de esta capital.

Los expedientes proyectos pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en la Intervención municipal durante los mismos días y a las mismas horas habilitados para la presentación de pliegos.

Logroño 7 de octubre de 1940.

El Alcalde

Julio Pernas

EDICTO

2563

Al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte también hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las horas de las doce y de las doce y treinta minutos respectivamente, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento los actos de apertura de pliegos para la adjudicación de cada una de las obras de urbanización de la calle de Rey Pastor y de urbanización del Muro de Cervantes.

Regirán en un todo las condiciones fijadas para las primeras subastas de estas obras, que quedaron desiertas. Dichas condiciones se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de agosto ppdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 7 de octubre de 1940.

El Alcalde,

Julio Pernas

Quinta Zona Pecuaria

2603

Delégación de cría caballar de las provincias de Navarra y Rioja.

«Circular.—Para cumplimentar el artículo 6º del Reglamento de paradas particulares de sementales equinos, aprobado por Orden de 23 de enero de 1939, se recuerda a todos los señores propietarios de paradas particulares ya establecidas en años anteriores y las que puedan instalarse en la próxima temporada, deben solicitarlo de mi autoridad hasta el quince de noviembre del año en curso; acompañando reseña detallada de los sementales y certificación de sanidad de los mismos, expedida por el Jefe del servicio municipal de Ganadería, como asimismo certificado de las condiciones higiénicas del local designado para la parada (caso de ser nueva instalación), reintegrándose las instancias con póliza de 1'50 pesetas y por cada certificado, póliza de 3 pesetas.—Zaragoza, octubre de 1940.—El Comandante Delegado.—Enrique Gallén de Urz. —Rubricado».